

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00320-00

AUTO # 2070

Santiago de Cali, Agosto veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-TENGASE a la Dra. AURA LUZ CASTRO SOLIS como curador Ad-Litem de la demandada SANDRA MILENA REBOLLEDO BARRETO, teniendo en cuenta para ello el escrito enviado.

2. REMITASE por la parte demandante el traslado de la demanda, anexos, auto admisorio y auto que la designo en virtud del amparo de pobreza concedido al correo electrónico 18alcastro@gmail.com de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

3.-Igualmente es del caso indicar que la demandada se notificó personalmente el 19 de enero de 2023 y el mismo día solicito amparo de pobreza. Lo anterior para efectos de los términos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 152 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ